



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE MAYO DE 2019

No. 91

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la segunda convocatoria del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), 2019 13

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2019 14

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-005/170419-E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-006/170419-E- SEAFIN-CAPREPOL-54/010119 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-007/170419-E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-008/170419- E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119 19

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el vínculo electrónico en el que se podrá consultar el Programa de Verificación de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, 2019 20

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la acción institucional denominada, “Juntos a la Prepa” 21

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la continuidad del Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de diciembre de 2016 37

Tribunal de Justicia Administrativa

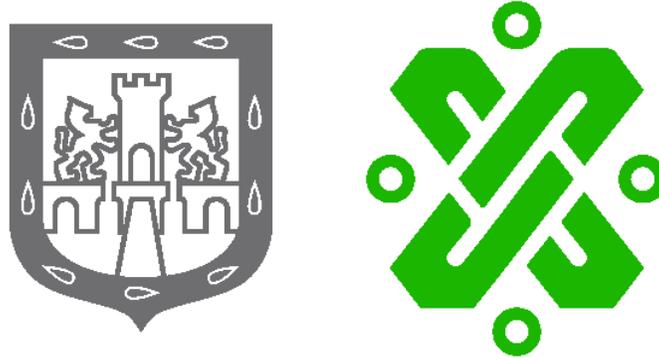
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tesis de Jurisprudencia 06, 07, 08, 09, y 10 aprobadas por el Pleno General de la Sala Superior, en sesión del día doce de diciembre de dos mil dieciocho 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-018-19.- Convocatoria 018.- Adquisición de loza y utensilios para el servicio de alimentación 41
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-019-19.- Convocatoria 019.- Adquisición de medios de contraste 43
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional, número 30001122-020-19.- Convocatoria 020.- Contratación de suministro de gas L.P. 45
- ◆ **Instituto de Verificación Administrativa.-** Licitación Pública Nacional, número INVEA/LPN/002/2019.- Convocatoria 002.- Contratación del servicio para el retiro de anuncios con publicidad 46
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN-006/19.- Convocatoria No. 003/19.- Contratación del servicio de limpieza 48
- ◆ **Tribunal de Justicia Administrativa.-** Aviso Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2019.- Contratación del servicio de arrendamiento de equipo de cómputo, workstation e impresoras 49
- ◆ **Tribunal Superior de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número TSJCDMX/LPN-011/2019.- Convocatoria 005/2019.- Adquisición, de materiales, útiles y equipos menores de oficinas y materiales y útiles de impresión y reproducción 51

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Biomep, S.A. de C.V. 53
- ◆ **Edictos (3)** 54
- ◆ Aviso 58



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º fracciones XVII y XVIII, 7º, 10º fracción II, IV, XXI y XXII, 11, fracción I, 12, 16, fracción XIII, 18, párrafo primero del artículo 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **reforman** el inciso E) y el último párrafo del artículo 6º, los incisos C), D), E), F) y G) de la fracción IX, los incisos F) y G), de la fracción X, del artículo 7º; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 42; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, XXIII, XXIV, XXXIII y XXXVII del artículo 49 y la fracción XXIII del artículo 190; se **adicionan** el numeral 1 al inciso A) y los numerales 1 y 2 al inciso E) del artículo 6º, los numerales 1 y 2 al inciso C) de la fracción IX y el inciso H) de la fracción X del artículo 7º, los artículos 42 Bis, 49 Bis, 49 Ter, y 191 Bis; se **derogan** los incisos H) y K) de la fracción IX del artículo 7º, las fracciones VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXVI, del artículo 49; la Sección I del Capítulo IV del Título Cuarto y los artículos 325, 326, 327, 328, 329; todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

Artículo 6º. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, se le adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo y los Órganos Desconcentrados siguientes:

A) Secretaría Particular, a la que queda adscrita la:

1. Dirección General de Resolución a la Demanda Ciudadana;

B) a D) ...

E) Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General de Atención a Personas Damnificadas;
2. Dirección General Operativa.

Asimismo, se le adscriben los Órganos Desconcentrados denominados Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5); la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México; y la Junta de Asistencia Privada.

Artículo 7º.- ...

I. a VIII. ...

IX. A la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social:

A) a B) ...

C) Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, a la que quedan adscritas:

1. Dirección General del Instituto para el Envejecimiento Digno; y
2. Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias;

D) Dirección General de Asuntos Jurídicos;

E) Dirección General de Participación Ciudadana;

F) Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria; a la que quedan adscritas:

1. Dirección Ejecutiva de Facilitadores Comunitarios; y
2. Dirección Ejecutiva de Mejoramiento Barrial y Comunitario;

G) Dirección General de Política e Innovación Social;

H) Derogado.

K) Derogado.

X. A la Secretaría de Medio Ambiente:

A) a E) ...

F) Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental;

G) Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental; y

H) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

...

XI. a XIX. ...

Artículo 15.- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México tiene las siguientes atribuciones indelegables: ...

Artículo 42.- Corresponde a la Secretaría Particular: ...

Artículo 42 Bis.- Corresponde al Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

I. Coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

II. Coordinar las estrategias que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, destinan para la Rehabilitación, Demolición, Reconstrucción y Supervisión;

III. Coordinar y dar seguimiento a las acciones y avances del equipo de trabajo conformado por los enlaces de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías involucradas en los procesos de rehabilitación, demolición y reconstrucción;

IV. Nombrar, con cargo honorífico, a los subcomisionados;

V. Dar seguimiento a los trabajos realizados por los cinco subcomisionados, Comité Científico y de Grietas, Mesa Técnica, Mesa Legal, Comité de Transparencia y Consejo Consultivo;

VI. Llevar a cabo las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

- VII. Representar a la Comisión ante las instancias públicas y/o privadas respecto a los temas que conforman el Plan y la Ley, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos con las mismas;
- VIII. Celebrar, suscribir y expedir los instrumentos y/o actos jurídicos y/o administrativos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión;
- IX. Gestionar la obtención de recursos o fuentes de financiamiento público y/o privado, para la ejecución de acciones definidas en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;
- X. Realizar el seguimiento y evaluación del Plan y la Ley, de acuerdo con los indicadores establecidos, evaluar su ejecución y los resultados obtenidos;
- XI. Cumplir las obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas y protección de datos personales establece la normatividad de la materia respecto de la Comisión;
- XII. Coordinar y dirigir las reuniones periódicas ordinarias y extraordinarias que convoque con motivo de los avances, acciones y/o temas relacionados con la reconstrucción;
- XIII. Organizar y coordinar las acciones del proceso de reconstrucción consistentes en: la rehabilitación, demolición y reconstrucción y supervisión de los inmuebles afectados por el sismo;
- XIV. Coordinar a las personas enlaces de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías del Gobierno de la Ciudad, que participan en el proceso de reconstrucción;
- XV. Implementar los mecanismos y acciones necesarias para que ningún proceso de reconstrucción de inmuebles afectados se suspenda o retrase con motivo de la acreditación de la propiedad;
- XVI. Coordinar los trabajos de la mesa legal para resolver de manera conjunta y canalizar a las instancias competentes los casos de incertidumbre jurídica sobre la propiedad y legítima posesión de los inmuebles afectados por el sismo;
- XVII. Solicitar informes a la mesa legal para conocer el avance y estado de los asuntos canalizados;
- XVIII. Coordinar los trabajos de los subcomisionados, los Comités y el Consejo Consultivo;
- XIX. Establecer el mecanismo idóneo para incorporar a las personas damnificadas al Censo Social y Técnico, con la finalidad de que puedan acceder a los beneficios del Plan Integral de Reconstrucción y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México a través de la debida planeación; así como realizar un diagnóstico general de los resultados del mismo;
- XX. Actualizar o modificar el Plan Integral para la Reconstrucción, conforme las necesidades del proceso de reconstrucción;
- XXI. Solicitar los informes necesarios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que participan en la Reconstrucción;
- XXII. Coordinar, organizar y administrar el apoyo en renta para las personas damnificadas desplazadas;
- XXIII. Realizar acuerdos con las Cámaras, Colegios y/o empresas que intervienen en el proceso de reconstrucción, con la finalidad de fijar precios estables a través de un instrumento o catálogo, para la protección de las personas damnificadas;
- XXIV. Implementar mecanismos para organizar a las empresas constructoras por zonas, en beneficio de las personas damnificadas y del proceso de reconstrucción;

XXV. Solicitar los recursos necesarios a través de los mecanismos establecidos en las reglas de operación que apruebe el Fideicomiso, para atender las acciones establecidas en el Plan Integral para la Reconstrucción y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

XXVI. Participar en la Secretaría Técnica del Comité del Fideicomiso para la reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

XXVII. Recibir informes periódicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que participan en el proceso de reconstrucción; y

XXVIII. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones conforme a las disposiciones jurídicas y/o administrativas y aquellas que le instruya la persona Titular de la Jefatura de Gobierno.

Artículo 49.- ...

I. Establecer políticas y directrices para la atención de la demanda ciudadana formulada a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ya sea que se ingresen en la oficialía de partes de la Jefatura de Gobierno, vía electrónica al correo institucional que se establezca o las recibidas en recorridos de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o a través de las audiencias públicas otorgadas por ésta;

II. Coordinar el registro y la gestión de la demanda ciudadana dirigida a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Sistema Único de Atención Ciudadana, una vez establecido por la autoridad competente;

III. Establecer las políticas y directrices generales bajo las cuales se desempeñarán las Unidades Administrativas y/o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas a la misma;

IV. Recibir y registrar en el Sistema Único de Atención Ciudadana la demanda que se presente a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por parte de la ciudadanía; dando el seguimiento correspondiente que permita informar sobre los asuntos relevantes, gestiones y personas atendidas;

V. Elaborar y presentar informes respecto del ingreso, captación y canalización de la demanda ciudadanía dirigida a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, conteniendo indicadores en cada una de sus modalidades de presentación de conformidad con los folios otorgados para control; y en su caso de la atención dada por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/o Alcaldías a las que se les haya turnado;

VI. Determinar los lineamientos institucionales bajo los cuales se deberá recibir y tramitar la demanda ciudadana dirigida a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, los cuales deberán ser acordes con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y demás normatividad jurídica y/o administrativa en la materia;

VII. Derogado;

VIII. Emitir los lineamientos que contengan las estrategias y procedimientos para dar el seguimiento y atención a la demanda ciudadana realizada a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno y de aquella que haya sido turnada para su atención procedente a las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México;

IX. Derogado.

X. Derogado.

XI. Derogado.

XII. Derogado.

XIII. Derogado.

XIV. Derogado.

XV. Derogado.

XVI. Derogado.

XVII. Derogado.

XVIII. Derogado.

XIX. Derogado.

XX. Derogado.

XXI. Derogado.

XXII. Derogado.

XXIII. Determinar los lineamientos institucionales bajo los cuales se deberá recibir y gestionar la documentación que ingresa por recepción documental, y evaluar los mecanismos de trabajo operativo que se aplican, para atender la demanda ciudadana que se dirija a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;

XXIV. Administrar la recepción, codificación, clasificación, cómputo y gestión de la demanda ciudadana que se presenta a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;

XXV. Derogado;

XXVI. Derogado;

XXVII. Derogado;

XXVIII. Derogado;

XXIX. Derogado;

XXX. Derogado;

XXXI. Derogado;

XXXII. Derogado;

XXXIII. Asesorar directamente o con la participación de las instancias competentes, cuando por la complejidad del asunto lo requiera a personas o grupos ciudadanos para formalizar en términos adecuados y precisos la demanda ciudadana que plantean a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; y

XXXIV. Derogado;

XXXV. Derogado;

XXXVI. Derogado.

XXXVII. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables y/o aquellas que le instruyan las personas Titulares de la Secretaría Particular y/o Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 49 Bis. Corresponde a la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas:

- I. Dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones de atención a personas damnificadas contempladas en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;
- II. Atender a las personas damnificadas por el sismo a que se refieren el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, así como dirigir la ventanilla única de atención a las personas damnificadas;
- III. Coordinar acciones, esfuerzos e información para beneficio de las personas damnificadas en el proceso de reconstrucción;
- IV. Planear y coordinar la atención de personas damnificadas en las diferentes zonas territoriales en las que se dividió la atención ciudadana;
- V. Coordinar e instalar los módulos en las zonas con mayor afectación para brindar orientación y atención;
- VI. Coordinar la línea telefónica exclusiva para la atención de las personas damnificadas;
- VII. Realizar a través del equipo territorial y de manera conjunta con el equipo técnico, el censo social y técnico de las personas que por alguna razón no hayan sido censadas;
- VIII. Dar seguimiento de las solicitudes de atención de las personas damnificadas a través de los canales de comunicación correspondientes;
- IX. Organizar las asambleas y/o reuniones informativas en las colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales sobre el proceso de reconstrucción;
- X. Participar, en coordinación con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, en la programación, organización e implementación de la línea telefónica única de atención a personas damnificadas;
- XI. Coordinar con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/o Alcaldías, la programación y organización de las jornadas notariales y asesorías legales;
- XII. Integrar de manera conjunta con la Dirección General Operativa, el expediente único de las personas damnificadas;
- XIII. Participar en la promoción y difusión de las acciones de reconstrucción, acudiendo a instituciones y/u organismos públicos y/o privados, y otros sectores de la sociedad civil;
- XIV. Participar en los asuntos tratados y/o los acuerdos tomados en las diferentes reuniones que con motivo de las acciones de reconstrucción se establezcan con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y/o Alcaldías de gobierno, ciudadanía y/o iniciativa privada;
- XV. Proponer y participar en programas de atención de necesidades sociales, en colaboración con sectores y/o grupos organizados de la sociedad;
- XVI. Coordinar la intervención, a través de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos de personas damnificadas y/o comunidades afectadas;
- XVII. Realizar un diagnóstico de la situación legal de los inmuebles afectados;
- XVIII. Dar seguimiento a la Mesa Legal permanente, para resolver de manera conjunta los casos de incertidumbre jurídica sobre la propiedad y legítima posesión de los inmuebles afectados por el sismo;
- XIX. Implementar las acciones de coordinación y/o colaboración con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades, Alcaldías, sociedad civil y/o academia para atender el estrés postraumático de las personas y familias afectadas

por el sismo a que se refieren el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

XX. Impulsar acciones comunitarias para la participación en la intervención para el mejoramiento de barrios y/o pueblos afectados por el sismo a que se refieren el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

XXI. Coadyuvar en el proceso de atención e información en las zonas en las que habiten personas damnificadas de Pueblos, Barrios Originarios y/o Comunidades Indígenas Residentes;

XXII. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente para la atención de viviendas afectadas se encuentren en Zonas de Conservación, en Asentamientos Humanos Irregulares o Áreas Protegidas; y

XXIII. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones conforme a las disposiciones jurídicas y/o administrativas y aquellas que le instruyan las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno y/o de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Artículo 49 Ter.- Corresponde a la Dirección General Operativa:

I. Dirigir, organizar, planificar y coordinar las acciones de dictaminación, demolición, rehabilitación, supervisión contempladas en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

II. Revisar y dar seguimiento a los anteproyectos, proyectos y ejecución de obras;

III. Organizar las acciones para la organización territorial de las empresas en sus distintos ramos, a fin de realizar el proceso de dictaminación, demolición, reconstrucción y/o rehabilitación de viviendas afectadas;

IV. Organizar y supervisar a las empresas inscritas en el padrón del Programa Integral de Reconstrucción, para definir los Cuadrantes de Atención para el proceso de reconstrucción en cumplimiento al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la ley de la materia;

V. Coordinar y participar en el Comité Científico y de Grietas y en la Mesa Técnica;

VI. Dar seguimiento a los trámites y gestión de las constancias de derechos adquiridos y redensificación;

VII. Informar de manera conjunta con la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas sobre el proceso de reconstrucción en barrios, colonias, pueblos y/o edificios;

VIII. Integrar de manera conjunta con la Dirección General de Atención a Personas Damnificadas, el expediente único de las personas damnificadas;

IX. Incorporar en la base de datos del Censo Social y Técnico a las personas que por alguna razón no hayan sido censadas;

X. Establecer los canales de comunicación y/o acción con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Vivienda, la Secretaría de Obras y Servicios y otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que forman parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, para concretar las labores de la Comisión;

XI. Coordinar los trabajos relativos a trámites, análisis, seguimiento y evaluación de las obras que las empresas realicen, manteniendo comunicación permanente con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Obras y Servicios, a fin de garantizar la calidad de las obras, su correcta ejecución, pudiendo emitir opiniones sustentadas que avalen las decisiones tomadas por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, velando siempre por el beneficio de las personas damnificadas;

XII. Llevar a cabo el seguimiento con el Instituto de Vivienda, a fin de seguir atendiendo a las personas damnificadas que solicitaron un crédito a ese instituto para rehabilitar o reconstruir sus inmuebles. Así mismo, se coordinará con el Comité

Científico y de Grietas para definir las zonas de riesgo y cuidar que las obras en dichas zonas, cumplan con las medidas de mitigación y convivencia que el Comité defina;

XIII. Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación de la información a través del Portal de la Reconstrucción (administrada por la Secretaría de Administración y Finanzas) y del Censo Técnico y Social;

XIV. Coordinar los mecanismos para dar seguimiento al gasto ejercido en proyectos, obras y apoyos a rentas;

XV. Realizar la vinculación interinstitucional y para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y la ley de la materia;

XVI. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente para la atención de viviendas afectadas que se encuentren en Zonas de Conservación, en Asentamientos Humanos Irregulares o Áreas Protegidas; y

XXIII. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus atribuciones conforme a las disposiciones jurídicas y/o administrativas y aquellas que le instruyan las personas Titulares de la Jefatura de Gobierno y/o de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Artículo 190.- Corresponde a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental:

I. a XXII. ...

XXIII. Elaborar, en su caso, los estudios e investigaciones tecnológicas, así como los proyectos ejecutivos correspondientes, dirigidos a promover, operar, ejecutar y dirigir las obras de infraestructura requeridas en las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y cualquier otra área o espacio de naturaleza semejante que se encuentren bajo la administración de la Secretaría del Medio Ambiente, para su conservación, preservación, rehabilitación, mejoramiento, desarrollo y funcionamiento;

XXIV. a XXVI.

Artículo 191 Bis.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

I. Dirigir las acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses de la persona titular de la Secretaría y coordinarse con sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo para tales efectos;

II. Representar ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, los intereses de la persona titular de la Secretaría y coordinarse con sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que ésta sea parte, o cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio de la Ciudad de México;

III. Intervenir en los actos administrativos y jurídicos que involucren a la persona titular de la Secretaría, en los diferentes ámbitos normativos, de procesos administrativos y consultivos, con el objeto de atender eficaz y oportunamente los asuntos incoados por las vías contenciosa y administrativa en los que ésta sea parte;

IV. Rendir informes, contestar demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover incidentes, interponer recursos, formular alegatos, hacer promociones de trámite y autorizar delegados, en los asuntos en que sea parte la persona titular de la Secretaría y coordinarse con sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo para la rendición de los mismos;

V. Ratificar y actuar como coadyuvante del Ministerio Público en las denuncias de hechos presentadas, por la posible comisión de delitos en aquellos asuntos en los que resulte afectada la Secretaría;

VI. Atender y/o tramitar los recursos inconformidad que sean presentados en contra de las resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables;

VII. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia;

VIII. Analizar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de la Secretaría, a fin de proponer las modificaciones que en su caso, sean necesarios para que éstos se encuentren apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes;

IX. Revisar y emitir opinión jurídica respecto de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que deban ser suscritos por la persona titular de la Secretaría o los titulares de sus Unidades Administrativas;

X. Difundir las normas jurídicas aplicables en materia ambiental en la Ciudad de México, mediante la permanente actualización de las publicaciones oficiales correspondientes;

XI. Solicitar información y documentos a las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, así como a los demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario para atender asuntos de su competencia;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones o en caso de suplencia temporal en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; y

XIII. Las demás conferidas por la persona titular de la Secretaría, así como las que expresamente le atribuyan este Reglamento, y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

CAPÍTULO IV ÓRGANOS DE APOYO

SECCIÓN I ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO.- Derogado.

Artículo 325.- Derogado.

Artículo 326.- Derogado.

Artículo 327.- Derogado.

Artículo 328.- Derogado.

Artículo 329.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DE LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, ALMUDENA OCEJO ROJO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCIA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2019.

ÚNICO.- Se hace del conocimiento público los proyectos seleccionados de la Segunda Convocatoria del **PROGRAMA “FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS)” 2019**; por un monto total a ejercer de **\$3'050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

NO.	ORGANIZACIÓN	MONTO TOTAL APROBADO.	PROYECTO
1	FUNDASER	\$545.000	Ejercicio de los derechos básicos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad social y riesgo de calle usuarios de Fundación para el Servicio I.A.P.
2	INPAVI MEX	\$445.000	Intégrate a la Vida.
3	FDM, I.A.P.	\$445.000	Atención médica y psicológica a mujeres en situación de vulnerabilidad de la CDMX, especialmente dirigida a usuarias del CAIS Villa Mujeres.
4	CASA DE LAS MERCEDES, I.A.P.	\$645.000	Reintegrando-me, Atención integral a bebés, niños, niñas, mujeres adolescentes, adolescentes embarazadas y/o con bebé, víctimas de violencia, trata de personas en riesgo de calle.
5	ALZHEIMER MÉXICO	\$525.000	Atención integral a personas con Alzheimer o demencia similar para mejorar su calidad de vida.
6	PACO I.A.P.	\$445.000	Atención integral a niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO.- Los 6 (seis) proyectos publicados en la presente, se adaptaron a los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa **“Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2019**, de fecha 18 de enero de 2019, así como en la Segunda Convocatoria de fecha 23 de abril de 2019.

TERCERO.- Previa firma del Convenio entre la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México y las 6 (seis) organizaciones seleccionadas, los proyectos deberán ser ajustados de conformidad con las observaciones emitidas por el Comité de Selección.

CUARTO.- La Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México, entre el periodo comprendido del 16 y 17 de mayo de 2019, se reunirá en mesas de trabajo con las organizaciones ponentes de los 6 (seis) proyectos seleccionados y publicados en la presente, a fin de completar dicho proceso.

QUINTO.- Los Cofinanciadores; harán público la ó las organizaciones que por su decisión serán beneficiarias de recursos adicionales, en sus páginas de internet, en un periodo del 20 al 24 de mayo del año en curso.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4, 41 fracciones I y V, 129 fracción XIII y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 17 de fecha 24 de enero de 2019, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 20 DE FEBRERO DE 2019.

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la modificación de las Cuotas en el apartado **Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec**, dichas modificaciones se realizan derivado de hubo una actualización en las Cuotas.

En la página 14 en los numerales 1.4.1.2.1.7, 1.4.1.2.1.18.2, 1.4.1.2.1.18.3 y 1.4.1.2.1.18.5

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.7	La Feria de Chapultepec	Anual	\$10,943,208.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.2	Bodega 2 del Kiosco A1	Mes	\$653.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.3	Bodega 3 del Kiosco A1	Mes	\$653.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.5	Bodega 5 del Kiosco A1	Mes	\$1,178.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.7	La Feria de Chapultepec	Mes	\$1,001,295.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.2	Bodega 2 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.3	Bodega 3 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.5	Bodega 5 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica

En la página 15 en el numeral 1.4.1.2.1.38

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de nueve estacionamientos ubicados en la segunda sección	Mes	\$290,260.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.4.1.2.1.38	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec Uso de espacios de ocho estacionamientos	Mes	\$230,230.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Las presentes claves, conceptos, unidades de medida y cuotas entran en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2019.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con Fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 51 fracciones I, VIII y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6° fracciones I y VII de su Reglamento y capítulo IV apartado Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; numerales 8.4.6 y 8.4.14 de la Circular Uno 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2015, las cuales establecen que dentro de cada ente público de la Ciudad de México se deberá instituir un Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, el cual deberá elaborar y presentar los modelos técnicos y Manuales Específicos de Operación de los Archivos de Trámite y de Concentración, en coordinación con los responsables de las unidades.

AVISO POREL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-005/170419-E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119.

PRIMERO.-Se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, instrumento que tiene por objeto establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos en apego a la Ley de Archivos del Distrito Federal, y demás normatividad aplicable a través del siguiente enlace electrónico:

Se da a conocer el de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/FORMATOS/Manual%20COTECIAD.pdf>

SEGUNDO.- El cumplimiento al presente Manual es de manera obligatoria para los integrantes que conforman el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado es el Ing. Fernando Sánchez Mendieta, Jefe de Unidad Departamental de Informática, con número telefónico 51410807 extensión 1561.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MAYO DE 2019

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA
GERENTE GENERAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con Fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 51 fracciones I, VIII y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6° fracciones I y VII de su Reglamento y capítulo IV apartado Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 90 fracción I y XIII y 93 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Unidad de Transparencia en conjunto con el Comité de Transparencia de este Organismo, elaborará los procedimientos internos necesarios a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública que genera, administra o posee esta Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Comité de Transparencia, coordinará, supervisará y realizará las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización de cada sujeto obligado, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-006/170419-E- SEAFIN-CAPREPOL-54/010119.

PRIMERO.- Se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, instrumento que tiene por objeto establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité de Transparencia, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos en apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/FORMATOS/Manual%20TRANSPARENCIA.pdf>

SEGUNDO.- El cumplimiento al presente Manual es de manera obligatoria para los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado es el Ing. Fernando Sánchez Mendieta, Jefe de Unidad Departamental de Informática, con número telefónico 51410807 extensión 1561.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MAYO DE 2019

(Firma)

LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA
GERENTE GENERAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con Fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 51 fracciones I, VIII y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6° fracciones I y VII de su Reglamento y capítulo IV apartado Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo I Artículo 20, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se instituye que el Comité Central establecerá en cada una de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Que de conformidad con el Capítulo II, Artículo 30, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, establece que para el cumplimiento de su objeto, los subcomités tendrán la facultad y obligación de elaborar y proponer al Comité Central o al Comité Delegacional, su Manual de Integración y Funcionamiento; por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-007/170419-E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119.

PRIMERO.- Se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, instrumento que tiene por objeto establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás normatividad aplicable a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/FORMATOS/Manual%20ADQUISICIONES.pdf>

SEGUNDO.- El cumplimiento al presente Manual es de manera obligatoria para los integrantes que conforman el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico es el Ing. Fernando Sánchez Mendieta, Jefe de Unidad Departamental de Informática, con número telefónico 51410807 extensión 1561.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MAYO DE 2019

(Firma)

**LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA
GERENTE GENERAL DE LA**

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con Fundamento en los artículos 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 51 fracciones I, VIII y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 6° fracciones I y VII de su Reglamento y capítulo IV apartado Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que Constituya la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo establecido en el Lineamiento Noveno, numeral 1 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, cada ente público obligado deberá constituir un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Que de conformidad con el Lineamiento Noveno, numeral 1, en su fracción XVI, establece elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POREL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-008/170419- E-SEAFIN-CAPREPOL-54/010119.

PRIMERO.- Se da a conocer el Enlace Electrónico en el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, instrumento que tiene como objeto establecer las directrices organizacionales y operativas para el funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, mediante la descripción detallada de sus atribuciones, funciones y procedimientos, en apego a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.caprepol.cdmx.gob.mx/storage/app/media/FORMATOS/Manual%20CARECI.pdf>

SEGUNDO.- El cumplimiento al presente Manual es de manera obligatoria para los integrantes que conforman el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El responsable de mantener activo el enlace electrónico citado es el Ing. Fernando Sánchez Mendieta, Jefe de Unidad Departamental de Informática, con número telefónico 51410807 extensión 1561.

CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE MAYO DE 2019

(Firma)

**LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA
GERENTE GENERAL DE LA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ARACELÍ DAMIÁN GONZÁLEZ, **Directora General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 52, 54, 70, 71, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 fracción IV y 42 C fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 fracción X V, 26 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en el acuerdo derivado de la I Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones 2019, emitido por el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL VÍNCULO ELECTRÓNICO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019”

https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion/PAV_19.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, al siguiente día hábil a su aprobación.

SEGUNDO.- El responsable del enlace electrónico es el C. Guillermo Jiménez Melgarejo, Coordinador de Evaluación quien se encuentra en los teléfonos 5662-2294 y 5663-1419.

Ciudad de México a 8 de mayo de 2019

(Firma)

Dra. Araceli Damián González
Directora General

ALCADÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2, fracciones XI y XVI, 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VIII, XI y XVII, 29 fracción IX, 30, 35 fracciones I, III, y IV y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); 3 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); artículo 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), así como del Aviso mediante el cual se da a conocer la actualización al Marco Conceptual para Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 11 de mayo del 2017, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “JUNTOS A LA PREPA”

Introducción

Cada año en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, la cual se ha definido convencionalmente como la zona que incluye las 16 Alcaldías de la Ciudad de México y 22 municipios conurbados del Estado de México, se realiza el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior, organizado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) desde el año 1996. Es a través del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) que diseña y aplica el examen de ingreso para los aspirantes, y desde el año 2000, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) diseña y aplica su propio examen, en equivalencia con el examen aplicado por el CENEVAL.

Para el año 2015, 317 mil 193 estudiantes egresados de secundaria se registraron para presentar el examen de ingreso, de los cuales 174 mil 279 estudiantes (54.9 %) indicaron como primera opción alguno de los dos subsistemas de nivel medio superior que ofrece la UNAM, pero esta casa de estudios sólo podía dar cabida a 35 mil aspirantes. En una situación similar, 45 mil 412 estudiantes (14.3%) colocaron como su primera opción el bachillerato del Instituto Politécnico Nacional (IPN), 11 mil 843 (3.7 %) al Colegio de Bachilleres (COLBACH) y 11 mil 191 (3.5%) para la Dirección General de Educación Tecnológica e Industrial (DGETI).

Durante el periodo de transición del nivel medio básico al nivel medio superior, así como su permanencia hasta su terminación, es que se registra un incremento abrumador en la tasa de deserción escolar, lo que ha resultado en la práctica de conductas de riesgo por parte de las y los jóvenes: alcoholismo, drogadicción y conductas delictivas (pertenencia a pandillas y ser un campo fértil para el crimen organizado). A pesar de la Reforma Constitucional aplicada en 2013, que derivó en la supresión del mínimo de 31 aciertos en el examen del Concurso de Asignación para ingresar al nivel medio superior, existe un alto índice de deserción escolar debido a que no todos los aspirantes aceptan el plantel que se les asigna, debido a que no representa una opción educativa de acuerdo a las expectativas y plan de vida de las y los jóvenes. Entre otras se encuentra el desinterés por continuar los estudios, la falta de recursos económicos, deficiencias en la formación de los estudiantes y el exiguo desarrollo de habilidades para el estudio y el autoaprendizaje.

Debido al incremento en la demanda por lugares y la insuficiencia de las instituciones educativas del sector público de alta demanda en poder captar a todos los jóvenes solicitantes, de poder asignarles un lugar en una institución educativa, que aun siendo de mediana o baja demanda, esté acorde con las expectativas educativas y plan de vida de las y los jóvenes; se ha generado un mercado que lucra con la necesidad de la juventud por continuar sus estudios, ya que el poder asistir a un curso de preparación se traduce en una cuestión en la que asiste aquel o aquella que tiene los recursos para cubrir los costos económicos del mismo, según la oferta y el precio que fija el mercado, contraviniendo al ejercicio de acceso a una educación pública y gratuita e incrementado la desigualdad en el acceso a la educación.

Datos de la Secretaría de Educación Pública indican que durante el ciclo escolar 2014-2015, 5,741 estudiantes cursaban el tercer grado de educación secundaria en escuelas de sostenimiento federal en la Alcaldía de Azcapotzalco. Para este año se prevé un incremento en esta población, la cual habrá de presentar el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, quienes por falta de recursos pueden encontrarse en

desigualdad de oportunidades al presentar el examen, obteniendo un número de aciertos que no les será suficiente para ingresar a una opción educativa de su preferencia y de acuerdo a su plan de vida. Es por ello que, a través de la Alcaldía en Azcapotzalco, se ofrezcan cursos de preparación, de calidad y acordes, para el Examen de Ingreso a jóvenes de bajos recursos y/o en marginalidad, lo cual haga que la posibilidad de ingreso a una opción educativa determinada del nivel medio superior no dependa del poder adquisitivo de la familia chintolola.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 El presente programa social se alinea con los siguientes derechos libertades y plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Artículo	Apartado	Numeral
<p>Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento.</p>	<p>A. Derecho a la educación. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.</p>	
	<p>D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes</p>	<p>1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p>
<p>Artículo 11 Ciudad incluyente.</p>	<p>A. Grupos de atención prioritaria La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.</p>	

Se contribuye a garantizar el ejercicio del derecho a la educación, consagrados en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo a la Alcaldía el fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

2.2. De igual manera, el programa social se alinea con los siguientes principios de la política social configurados en el artículo 4° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el cual dicta que los principios de la política de Desarrollo Social son:

Fracción	Descripción
IV. Equidad Social	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
V. Justicia distributiva	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.
VII. Integralidad	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.
IX. Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.
XI. Transparencia	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad, a la protección de los datos personales y a la prohibición del uso político partidista, confesional o comercial de la información.
XII. Efectividad	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.
XIII. Protección de datos personales	Es obligación de la autoridad de resguardar, tratar y proteger los datos personales proporcionados por la población para acceder a los programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad en la materia.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Alcaldía de Azcapotzalco
- Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos
- Subdirección de Educación

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivo general.

Brindar asesorías durante 4 meses hasta 300 jóvenes, hombres y mujeres, de la Alcaldía de Azcapotzalco que cursan el tercer año de secundaria o que han concluido su educación media básica, de 14 a 19 años de edad, para presentar el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 2019, a fin de que puedan obtener el número de aciertos necesario para poder ingresar en alguna de las 3 primeras opciones educativas de su preferencia, a través de un equipo de trabajo, conformado por 19 hombres y mujeres, que se encargarán de la impartición y operatividad de las asesorías, que se distribuirán en una sede en la demarcación, a quienes se les brindará un apoyo económico.

2.2. Objetivos específicos.

Asesorar hasta 300 jóvenes de la demarcación, que:

Se encuentren en proceso de terminación del nivel básico de secundaria.

Hayan concluido su educación secundaria.

-Cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Implementar un calendario de asesorías durante cuatro meses que:

-Aborden las áreas académicas de Habilidad Verbal, Español, Habilidad Matemática, Matemáticas, Física, Química, Biología, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética,

-Preparen a los jóvenes con herramientas ajustadas a los criterios de selección del examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Para lograr lo anterior la Subdirección de Educación:

-Dé seguimiento a lo largo de los cinco meses de las asesorías y preparativos para las mismas.

-Elabore un registro general de las asesorías, evaluaciones, exámenes diagnósticos, exámenes simulacros registro de asistencias e informe final.

-Registre y reciba a la población solicitante para participar en dichas asesorías.

-Seleccione e implemente a un equipo de trabajo, de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria, conformado por 16 docentes, 1 coordinador de sede, 1 capacitador docente y 1 coordinador general, para la impartición y operatividad de las asesorías, que serán distribuidos en una sede en la demarcación.

III. METAS FÍSICAS

3.1. Brindar asesorías para el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México hasta 300 jóvenes de la Alcaldía de Azcapotzalco.

3.2. Apoyar económicamente hasta 16 docentes, 1 coordinador general, 1 capacitador docente y 1 coordinador de sede, para la impartición y operatividad de las asesorías a través del programa “**JUNTOS A LA PREPA EDICIÓN 2019**”.

3.3. Impactar en las zonas de más alta marginalidad y/o más alta densidad escolar de nivel secundaria en la Alcaldía de Azcapotzalco con asesorías para el examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México 2019.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto total autorizado:

\$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

4.2. Monto unitario por persona beneficiaria:

-16 Docentes de asignatura por mes (4 meses): \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

-1 Coordinadores de Sede por mes (4 meses): \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

-1 Capacitador docente por mes (4 meses): \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

-1 Coordinador General por mes (6 meses): \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

PERSONAS	CANTIDAD	DURACIÓN DE ACTIVIDADES	APOYO (por persona)	TOTAL
Docente	16	4 meses	\$18,000.00	\$288,000.00
Capacitador Docente	1	4 meses	\$18,000.00	\$18,000.00
Coordinador de Sede	1	4 meses	\$23,000.00	\$23,000.00
Coordinador General	1	6 meses	\$75,000.00	\$75,000.00
TOTAL	19	6 a 4 meses	-----	\$404,000.00

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de un pago en una sola exhibición a más tardar en la primera semana de agosto del ejercicio del año fiscal 2019.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1 Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Convocatorias se difundirán mediante anuncios y volantes en lugares públicos, escuelas secundarias de sostenimiento federal de la demarcación, en las principales instituciones públicas de educación superior de la Ciudad de México, y en la página web de la Alcaldía de Azcapotzalco.

5.2 Requisitos de acceso

A fin de incorporar a las y los jóvenes interesados en recibir las asesorías para el examen del Concurso de Asignación y de las personas interesadas en participar en la ejecución de la Acción Institucional, se realizarán dos convocatorias: 1. Convocatoria para docentes, coordinador de sede y capacitador docente, y 2. Convocatoria para aspirantes al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Deberá cumplir con los requisitos que se mencionan a continuación:

De las personas interesadas en participar como docentes, coordinador de sede, y capacitador docente:

Requerimientos para ser beneficiarios:

- Ser licenciado, pasante o haber cursado el 80% de créditos de la carrera. Para los docentes, su carrera deberá pertenecer necesariamente al área académica a impartir. Para Capacitador Docente ser pedagogo necesariamente.
- Facilidad en el trabajo en equipo, buena disposición para las actividades a realizar y compromiso.
- Preferentemente vivir en la Alcaldía de Azcapotzalco.
- Ser mayor de edad.
- Tener habilidades para el manejo de grupo, desarrollo de estrategias disciplinares, promoción de estrategias didácticas de aprendizaje, ser motivadores en el compromiso por acceder a una institución pública de nivel medio superior.
- Preferentemente tener experiencia en la docencia o trabajo con población juvenil.
- Tener conocimientos básicos de computación, en el manejo de Word, Excel e Internet.
- Contar con laptop en buen estado (sólo para coordinador de sede).
- Contar con laptop o PC en buen estado, Smartphone o Tablet con sistema operativo Android, versión 5.0 en adelante y conexión a Internet, sólo para capacitador docente.
- Contar con Smartphone o Tablet con sistema operativo Android, versión 5.0 en adelante, sólo para coordinador de sede y capacitador docente.

Documentación:

Entrega de documentación:

-La recepción de documentos se llevará a cabo en la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, al interior de las oficinas ubicadas en Reforma s/n, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02010, Azcapotzalco, Ciudad de México, al interior del Jardín Hidalgo.

La recepción de documentos será a partir de la publicación de la Convocatoria al 28 de febrero de 2019.

De lunes a jueves, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Documentación:

- Currículum Vitae con fotografía. Anexar al curriculum copia de constancias y reconocimientos (sólo un juego de copias). Indicar en el encabezado el cargo de su interés; en el caso de docentes indicar también la materia a la cual se postula.
- Original y 2 copias de Clave Única de Registro de Población, CURP.
- Original y 2 copias de credencial de elector vigente.
- Original y 2 copias de acta de nacimiento.
- 2 copias del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del SAT.
- Original y 2 copias de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro de derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía).

-Constancia de estudios: original y 2 copias del título o cédula profesional, carta de pasante especificando el avance de créditos de la carrera, actualizada y con sello o comprobante de estudios con sello, expedido por la Institución de Nivel Superior.

Nota 1: los originales son sólo para cotejo.

Nota 2: entregar la documentación sólo con grapa, clip o broche, no se recibirán engargolados.

-En caso de haber sido seleccionado(a):

2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro

Llenado de ficha de registro.

Firmar la Carta Compromiso correspondiente y aceptación del Reglamento Interno del Programa.

De las personas interesadas en recibir las asesorías:

Requerimientos para ser beneficiarios:

-Habitar en la Alcaldía de Azcapotzalco.

-Asistir o haber asistido a una escuela pública de la Alcaldía de Azcapotzalco.

-Tener entre 14 y 19 años de edad.

-Llenado de Pre-Registro vía Internet y clave de Pre-Registro.

-Llenado y firma de la Carta Compromiso del Alumno y Carta Compromiso del Padre/Madre o Tutor y aceptación del Reglamento para Alumnos y Padres/Madres de familia.

Documentación:

Entrega de documentación:

-La recepción de documentos se llevará a cabo en la Subdirección de Educación, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, al interior de las oficinas ubicadas en Reforma s/n, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02010, Azcapotzalco, Ciudad de México, al interior del Jardín Hidalgo.

-La recepción de documentos será durante el periodo de inscripciones, se llevará a cabo del 25 de febrero al 1 de marzo del 2019 (o antes si el cupo de las sedes ha sido completado), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

Documentación:

-Llenado de Pre-Registro vía Internet y clave de Pre-Registro. Todos los aspirantes deberán realizar su Pre-Registro vía Internet a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el 1 de marzo de 2019, en el cual generarán su clave de Pre-Registro, la cual deberán llevar el día de su inscripción.

-2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro.

-Original y copia de Clave Única de Registro de Población.

-Original y copia de credencial de elector del padre o tutor (en su defecto se requerirá de una identificación o-oficial vigente con fotografía: Licencia de Conducir, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

-Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro de derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía).

-Constancia de estudios expedida por la secundaria donde acredite que está cursando el 3er grado de secundaria y que no adeuda materias o las boletas de calificaciones expedidas por la Secretaria de Educación Pública de 1ro y 2do de Secundaria y no adeudar materias (original y copia).

En caso de haber concluido la secundaria. Original y copia de certificado que lo acredite.

-Original y copia de acta de nacimiento.

-Llenado y firma de la Carta Compromiso del Alumno y Carta Compromiso del Padre/Madre o Tutor y aceptación del Reglamento para Alumnos y Padres/Madres de Familia.

Nota: los originales son sólo para cotejo.

El teléfono donde se puede solicitar información sobre el programa es 53-52-51-88, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los datos personales de las personas beneficiarias y la demás información generada y administrativa, se registrarán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

5.3. Criterios de selección

De las personas interesadas en participar como docentes, coordinador de sede y capacitador docente:

Cumplir con los requisitos publicados en la Convocatoria para docentes, coordinador de sede y capacitador docente.

Presentar documentación completa.

La Convocatoria para docentes, coordinador de sede y capacitador docente se publicará el 25 de febrero de 2019.

Proceso de selección de docentes, monitores, coordinadores, auxiliares de limpieza y capacitador docente:

1.- Recepción de documentos: el o la interesada deberá entregar su **documentación completa** en las fechas indicadas en la presente Convocatoria, en caso de no contar con toda la documentación al cierre de la Convocatoria, según se indica, se cancelará su participación en el proceso de selección. **NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN FUERA DE TIEMPO, SIN EXCEPCIÓN.**

2.- Revisión de documentación: se seleccionará a las personas con base en la información proporcionada en su documentación: dirección, trayectoria escolar y experiencia laboral. Las personas seleccionadas al final de esta etapa serán notificadas de acuerdo con el **inciso H** de la presente convocatoria.

Se entregará copia del Reglamento Interno del Programa, Carta Compromiso firmada y Ficha de Registro, como comprobante de haber completado su registro al Programa.

Se entregará credencial a docentes, coordinadores, y capacitador docente seleccionados, que servirá como identificación.

Las personas seleccionadas para participar como docentes, coordinadores de sede y capacitador docente formarán parte del Padrón de Beneficiarios de la Acción Institucional JUNTOSA A LA PREPA, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes lineamientos.

De las personas interesadas en recibir las asesorías:

-Cumplir con los requisitos publicados en la Convocatoria para aspirantes al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

-Presentar documentación completa.

-La Convocatoria para aspirantes al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México se publicará en enero de 2019.

-Se dará prioridad a personas de bajos recursos, bajo desarrollo social, en condiciones de vulnerabilidad y/o en marginación.

-El día que la persona interesada en recibir las asesorías se inscriba, se le entregará su Comprobante de Inscripción, indicando su nombre completo, folio y fecha de inscripción, como comprobante de haber completado su registro.

-Se entregará credencial, que servirá como identificación y requisito indispensable para poder ingresar a la sede correspondiente a recibir las asesorías, en los términos y tiempos indicados en la Convocatoria correspondiente.

-En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos.

-Los casos no previstos en las convocatorias y en el presente Lineamiento serán resueltos por la Subdirección de Educación.

-Los Lineamientos se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>, y estará abierta a toda la población en general, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5.4. Restricciones.

De las personas interesadas en participar como docentes. Coordinador de sede y capacitador docente:

La recepción de documentación, así como participar en el proceso de selección de docentes, coordinador de sede y capacitador docente NO garantiza el registro de la o del interesado, así como tampoco en lo referente al otorgamiento del

beneficio económico. El registro y el beneficio económico serán otorgados a las personas seleccionadas a través del Proceso de Selección, conforme a los procedimientos, mecanismos y tiempos designados para ello en la Convocatoria correspondiente y en el presente Lineamiento.

De las personas interesadas en recibir las asesorías:

El llenado del Pre-Registro por Internet no garantiza la inscripción de la persona interesada, así tampoco podrá ser utilizado para apartar o garantizar un lugar. El llenado del Pre-Registro por Internet es un requisito indispensable, el cual se solicitará el día en que el o la interesada acuda a inscribirse, por lo que su inscripción se llevará a cabo el día que asista personalmente, conforme a los procedimientos, mecanismos y tiempos designados para ello en la Convocatoria correspondiente y en los presentes Licenciamientos.

5.5. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De las personas interesadas en participar como docentes, coordinador de sede y capacitador docente:

-Las personas que soliciten la baja definitiva, en todo momento deberán llenar la solicitud correspondiente a fin de que les sea autorizada por el/la titular de la Subdirección de Educación. Así mismo, deberá regresar la credencial que les fue otorgada, así como materiales, instrumentos y complementos, en caso de haberle sido proporcionados.

-Son causales de baja y por lo tanto del retiro del apoyo económico todas las siguientes:

-Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

-Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en la convocatoria correspondiente.

-Cuando la persona beneficiaria lo solicite por voluntad propia.

-Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

-Cuando la persona beneficiaria no dé continuidad con los trámites y procesos señalados.

-Cuando por negligencia u olvido la persona beneficiaria no proporcione la documentación requerida para dar continuidad con el trámite del recurso económico.

-Por incumplimiento en las funciones asignadas.

-Por incurrir en Faltas Consideradas como Graves en el Reglamento Interno del Programa.

-Cuando la persona fallezca.

De las personas interesadas en recibir las asesorías:

-Las personas que soliciten la baja definitiva, en todo momento deberán llenar la solicitud correspondiente a fin de que les sea autorizada por el/la titular de la Subdirección de Educación, a fin de borrar sus datos de la base de datos y devuelta la documentación proporcionada durante su inscripción. Así mismo, deberá regresar la credencial que le fue otorgada, así como materiales, instrumentos y complementos, en caso de haberle sido proporcionados.

-Son causales de baja todas las siguientes:

-Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos.

-Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en la convocatoria correspondiente.

-Cuando la persona beneficiaria lo solicite por voluntad propia.

-Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa

-Cuando la persona beneficiaria no dé continuidad con los trámites y procesos señalados.

-Por incumplimiento de las actividades.

-Por incurrir en Faltas Consideradas como Graves en el Reglamento para Alumnos y Padres/Madres de Familia.

-Cuando la persona fallezca.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Operación.

De las personas interesadas en participar como docentes, coordinador de sede y capacitador docente:

-Publicación de la Convocatoria para docentes, coordinador de sede y capacitador docente: 25 de febrero de 2019.

-La recepción de documentos será a partir de la publicación de la Convocatoria al 28 de febrero de 2019.

-Publicación de resultados del proceso de selección: 1 de marzo de 2019.

De las personas interesadas en recibir las asesorías:

- Publicación de la Convocatoria para Aspirantes al Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México: 25 de febrero de 2019.
- Proceso de Pre-Registro vía Internet: a partir de la publicación de la Convocatoria hasta el 1 de marzo de 2019.
- Recepción de documentación, registro e inscripción de alumnos: 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.
- Evento de inauguración del programa y entrega de credenciales: 2 de marzo de 2019.
- Periodo de clases: 3 de marzo al 15 de junio de 2019.
- Evento de clausura del programa: 16 de junio de 2019.

6.2. Unidades administrativas responsables

Subdirección de Educación

Implementación y ejecución del programa.

- Informar mensualmente de los avances del programa a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.
- De las personas interesadas en participar como docentes, coordinador de sede y capacitador docente:
- Recibir la documentación de las y los solicitantes de acuerdo a los puntos: 5.2, 5.3 y 5.4, de los presentes lineamientos.
- Informar de los resultados de las etapas del proceso de selección.
- Elaborar el padrón de beneficiarios(as) del programa.
- De las personas interesadas en recibir las asesorías:
- Recibir la documentación y realizar el registro e inscripción de las y los solicitantes de acuerdo a los puntos: 5.2, 5.3 y 5.4, de los presentes Lineamientos.
- Informar del cupo disponible en los grupos y sedes.
- Realizar la base de datos del programa.
- Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.

-La Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos:

- Supervisión y dar seguimiento de las actividades del programa.
- Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Educación.
- Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página WEB de la Alcaldía de Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos y los requeridos por el programa.

6.3. Los datos personales de las personas beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y los trámites son completamente gratuitos.

6.6. Supervisión y control.

La supervisión y control de esta Acción Institucional se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias que recibieron las asesorías, mediante la aplicación de encuestas a beneficiarias recibieron las asesorías, a los beneficiarios que recibieron el apoyo económico, así como el informe que habrá de entregar el Consejo de Participación Social del Programa.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la Subdirección de Educación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD CIUDADANA

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Subdirección de Educación en primera instancia, a la Dirección de Educación y Cultura y a la Dirección General de Desarrollo Social, en ese orden, ubicadas en Av. Azcapotzalco 607, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, Azcapotzalco, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los lugares en donde se podrán conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes, puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social serán las Convocatorias las cuales se serán dadas a conocer mediante carteles y folletos en escuelas secundarias de sostenimiento federal de la demarcación, las principales universidades públicas de la Ciudad de México, espacios públicos, la publicación de las Convocatorias y Reglas de Operación del programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página WEB de la Alcaldía y oficinas de la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos.

8.2 En caso de inconformidad se podrá presentar un escrito dirigido a la Subdirección de Educación en primera instancia, posteriormente a la Dirección de Educación y Cultura y a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales, Recreativos y Educativos de la Alcaldía, en ese orden, las cuales están ubicadas al interior de la Casa de Cultura de la Alcaldía en Av. Azcapotzalco 607, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, Azcapotzalco, Ciudad de México. Y en última instancia se podrá acudir a Contraloría Interna de la Alcaldía.

8.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

9.1. Evaluación.

-Acción Institucional denominada JUNTOS A LA PREPA, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura.

-La encargada de realizar la evaluación interna será la Subdirección de Educación, quien elaborará el Informe Final para medir su impacto.

9.2. Indicadores.

-Indicadores cuantitativos:

-Rendimiento del programa.

-Cumplimiento de objetivo central del programa.

-Incremento de aciertos a través del programa.

-Reducción y homologación en el tiempo de realización del examen.

-Gasto por alumno del programa.

-Atención del programa a población de bajos recursos.

-Cobertura del programa en la población escolar solicitante.

-Cobertura del programa por escuela.

-Cobertura del programa por distribución territorial.

-Cobertura del programa a población rezagada.

-Examen Simulacro 2 (examen de salida) en contenido y condiciones similares a las del examen del Concurso de Asignación.

-Población que se reintegra al programa (diferenciando entre aquellos o aquellas que en la vez o veces anteriores concluyeron y no concluyeron el programa).

-Indicadores cualitativos:

-Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.

-Evaluación de los Docentes por los beneficiarios que recibieron las asesorías.

-Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron el apoyo económico mediante encuesta de satisfacción.

9.3. Indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a abatir la deserción escolar en el Nivel Medio Superior de la población en edad escolar que habita en la Alcaldía de Azcapotzalco.	Cobertura del programa en la población escolar solicitante	(Número de jóvenes que se inscribieron al programa / Número de población escolar de tercer grado de secundaria en escuelas de sostenimiento federal de la Alcaldía de Azcapotzalco.) * 100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos del programa, SEP-SNIE.	Subdirección de Educación	Participación de las escuelas secundarias de sostenimiento federal a través de la disposición de sus instalaciones para la impartición de las asesorías. Difusión y publicación de Convocatorias y Lineamientos del programa. Demanda de las y los jóvenes de la Alcaldía de Azcapotzalco en tercer grado de secundaria.

		Cobertura del programa a población rezagada.	(Número de jóvenes de generaciones rezagadas que se inscribieron al programa / Número de jóvenes que se inscribieron al programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa .	Subdirección de Educación	Demanda de las y los jóvenes de la Alcaldía de Azcapotzalco que han concluido la secundaria.
Propósito	Que las y los jóvenes en edad escolar de bajos recursos de la Alcaldía de Azcapotzalco ingresen a una opción pública de Educación Media Superior de acuerdo a sus expectativas y plan de vida.	Cumplimiento de objetivo central del programa	Por ciento de jóvenes que concluyeron el programa, que presentaron el examen del Concurso de Asignación y que obtuvieron un lugar dentro de sus primeras 3 opciones educativas.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa , Resultados del Concurso de Asignación publicado o por la COMIPE MS	Subdirección de Educación	Lugares disponibles y número de aciertos solicitado por las Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior. Participación y compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa.
		Incremento de aciertos a través del programa	Promedio del número de aciertos obtenido por las y los jóvenes que concluyeron el programa y que presentaron el examen del Concurso de Asignación versus Promedio de aciertos obtenido por el total de sustentantes del examen del Concurso de Asignación.	Eficacia	Número de aciertos	Base de datos del programa , Resultados del Concurso de Asignación publicado o por la COMIPE MS	Subdirección de Educación	Participación y compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa. Media de aciertos obtenido por el total de sustentantes al Concurso de Asignación.

		Reducción y homologación en el tiempo de realización del examen.	Gráfica de control: Gráfica X barra - R	Eficacia	Minutos	Base de datos del programa .	Subdirección de Educación	Participación y compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa.
		Atención del programa a población de bajos recursos.	Atención del programa a la población de acuerdo a la encuesta de nivel socioeconómico aplicada.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa .	Subdirección de Educación	Demanda de las y los jóvenes de bajos recursos de la Alcaldía de Azcapotzalco.
Componentes	Ofrecer asesoría académica hasta 300 jóvenes de bajos recursos de la Alcaldía de Azcapotzalco, a través del apoyo económico a personas interesadas en participar en la ejecución del programa (docentes, monitores, coordinadores y auxiliares de limpieza), para la presentación del examen del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.	Rendimiento del programa.	(Número de jóvenes que concluyeron el programa (lo cual se determina por haber cumplido, como mínimo, con el 60% de asistencia) / Número de jóvenes que se inscribieron al programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa .	Subdirección de Educación	Participación y compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa.
		Gasto por alumno del programa.	[Monto total asignado / Número de alumnos inscritos] / Tiempo de duración del programa.	Eficiencia	Pesos (00/100 M.N.) .	Base de datos del programa , Convocatoria y Lineamientos	Subdirección de Educación	

		Población que se reintegra al programa.	(Número de alumnos que asistieron al programa en su edición o ediciones anteriores y que se volvieron a inscribir en la presente edición / Número de alumnos que se inscribieron al programa) * 100.	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa, base de datos del programa de ediciones anteriores.	Subdirección de Educación	Lugares disponibles y número de aciertos solicitado por las Escuelas Públicas de Nivel Medio Superior.
--	--	---	--	----------	------------	---	---------------------------	--

Actividades	Difundir el programa en todas las escuelas de sostenimiento o federal de la demarcación.	Cobertura del programa por escuela	(Número de alumnos por escuela secundaria de sostenimiento federal de la Alcaldía de Azcapotzalco que se inscribieron al programa / Número de alumnos inscritos al programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos del programa.	Subdirección de Educación	Demanda de las y los jóvenes de bajos recursos de la Alcaldía de Azcapotzalco. Participación de las escuelas secundarias de sostenimiento o federal en la difusión y promoción del programa.
	Difundir el programa a la población en edad escolar de la demarcación.	Cobertura del programa por distribución territorial	Número de alumnos que se inscribieron al programa por colonias de la Alcaldía de Azcapotzalco	Eficacia	Número	Base de datos del programa.	Subdirección de Educación	Demanda de las y los jóvenes de bajos recursos de la Alcaldía de Azcapotzalco.

	Asesorar a las y los jóvenes a través de clases de Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Español, Matemáticas, Química, Física, Biología, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética.	Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.	[Respuesta a cada una de las preguntas de la encuesta (dividida en 5 categorías y asignándole valores de 0 a 4) / Número de personas a las que se les aplicó la encuesta de satisfacción] * 100	Calidad	Porcentaje	Encuesta de satisfacción a beneficiarios que recibieron las asesorías.	Subdirección de Educación	Calidad e imparcialidad en el proceso de selección de personas que recibirán el apoyo económico.
--	---	--	---	---------	------------	--	---------------------------	--

	Asesorar a las y los jóvenes a través de clases de Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Español, Matemáticas, Química, Física, Biología, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética.	Evaluación de los Docentes por los beneficiarios que recibieron las asesorías.	[Respuesta a cada una de las preguntas de la encuesta (dividida en 5 categorías y asignándole valores de 0 a 4) / Número de personas a las que se les aplicó la encuesta de satisfacción] * 100	Calidad	Porcentaje	Evaluación Docente.	Subdirección de Educación	Calidad e imparcialidad en el proceso de selección de personas que recibirán el apoyo económico.
	Asesorar a las y los jóvenes a través de clases de Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Español, Matemáticas, Química, Física, Biología, Historia, Geografía y Formación Cívica y Ética.	Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron el apoyo económico mediante encuesta de satisfacción.	[Respuesta a cada una de las preguntas de la encuesta (dividida en 5 categorías y asignándole valores de 0 a 4) / Número de personas a las que se les aplicó la encuesta de satisfacción] * 100	Calidad	Porcentaje	Evaluación de satisfacción a beneficiarios que recibieron el apoyo económico.	Subdirección de Educación	

		Examen Simulacro 2 (examen de salida) en contenido y condiciones similares a las del examen del Concurso de Asignación .	Promedio del número de aciertos obtenido por los alumnos en el Examen Simulacro 2 y Promedio del número de aciertos obtenido por el total de sustentantes en el Examen del Concurso de Asignación.	Eficia	Acier	Base de datos del programa.	Subdirección de Educación	Participación y compromiso de alumnos y padres/madres de familia del programa.
--	--	--	--	--------	-------	-----------------------------	---------------------------	--

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se realizarán juntas con los padres de familia cada mes, en donde además de hacer entrega de los avances, se recibirán comentarios, propuestas, quejas y denuncias de las y los interesados que participan en el programa.

Se realizará una consulta de satisfacción a los beneficiarios que recibieron las asesorías, la cual se aplicará de forma implícita dentro de la Evaluación Docente, que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos que se establezcan.

Se extenderá constancia a todos los participantes. En el caso de alumnas y alumnos se les expedirá una boleta con su resultado de los exámenes y por ciento real de asistencia, **siempre que cumpla con al menos el 60% de asistencia real al programa** (la asistencia real omite como asistencia: justificantes e inasistencias por cualquier otra índole).

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Información, Consulta y Evaluación	Colectiva	Activa

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La presente Acción Institucional forma parte de las acciones integrales y transversales realizadas por la Alcaldía en Azcapotzalco, las cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y acceso a la educación de la población que habita en la demarcación.

Los presentes Lineamientos serán aplicables durante la vigencia del programa de "JUNTOS A LA PREPA", mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Durante el ejercicio fiscal 2019 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Avisó entra en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 24 de abril de 2019

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde del Órgano Político-Administrativo en la Demarcación Territorial de Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, numerales 1, 4 y 5, 52, numeral 1, 53 apartado A, numerales 1 y 12, fracción I, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a) fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 5, 21, 29, fracción I, 30 y 31, fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía en Xochimilco es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

II. Que los actos de las Alcaldías de la Ciudad de México atenderán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

III. Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, los titulares de las Alcaldías se auxiliarán de Unidades Administrativas conforme a las características y necesidades propias de su demarcación territorial con base en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

IV. Que con fecha 20 de noviembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Estructura Organizacional de la Alcaldía en Xochimilco aprobada por la Secretaría de Finanzas, en la cual se establecen las Unidades Administrativas que auxiliarán al Órgano Político Administrativo en Xochimilco.

V. Que el Reglamento de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México no ha sido publicado en el medio de difusión oficial por la autoridad correspondiente.

VI. Que la persona Titular de la Alcaldía en uso de las facultades que le otorgan la Constitución local, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, da a conocer que el Manual Administrativo del Órgano Político-Administrativo en Xochimilco, comunicado en el citado medio de difusión el 26 de diciembre de 2016, tendrá continuidad en lo que no se oponga a la Estructura Organizacional señalada y a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en concordancia con el artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

VII. En razón de lo anterior y a efecto de garantizar el debido cumplimiento de los principios estratégicos de la organización política y administrativa de la Alcaldía en Xochimilco, se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONTINUIDAD DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Xochimilco, Ciudad de México a 29 de abril de 2019.

(Firma)

José Carlos Acosta Ruíz
Alcalde en Xochimilco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “T”, con fundamento en artículo 14 fracción XIX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 14 fracción X y 60 fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Tribunal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS TESIS DE JURISPRUDENCIAS 06, 07, 08, 09, Y 10/2018. APROBADAS POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL, EN SESIÓN DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JURISPRUDENCIA 06**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****ÉPOCA: QUINTA****INSTANCIA: SALA SUPERIOR****TJACDMX TESIS: S.S. 06**

ACTA CIRCUNSTANCIADA O ACTA PROCEDENTE. SU NATURALEZA. El artículo 36 fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, establece que el Visitador Ministerial, por sí o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, tendrá la atribución de elaborar Actas Circunstanciadas. En este sentido, el hecho de que se le denomine “Acta Procedente” y que la normatividad en cita haga alusión a “Acta Circunstanciada”, de ninguna manera afecta su legalidad, porque de cualquier modo la naturaleza de la misma es hacer constar los hechos, circunstancias o probables conductas irregulares de los servidores públicos supervisados, independientemente de cómo se les denomine.

R.A. 4663/2017.– Juicio de Nulidad: I-102701/2016. Parte actora: Fabiola Solís Galicia. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Aprobado por mayoría de seis votos y uno en abstención. Mag. Ponente. Licenciado José Arturo De la Rosa Peña. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Jesús Eduardo Sánchez López.

R.A. 7826/2017.– Juicio de Nulidad: III-81407/2015. Parte actora: Felipe Camarillo. Fecha: 31 de enero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciado José Raúl Armida Reyes. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Ana Karen Alvarado Pérez.

TJA-R.A. 32005/2017.– Juicio de Nulidad: V-90314/2016. Parte actora: Raymundo Soto Caballero. Fecha: 07 de marzo de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Doctor Jesús Anlén Alemán. Secretario de Estudio y Cuenta. Mtra. Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.

JURISPRUDENCIA 07**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****ÉPOCA: QUINTA****INSTANCIA: SALA SUPERIOR****TJACDMX TESIS: S.S. 07**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. CUANDO TIENE SU ORIGEN EN UN CRÉDITO FISCAL DERIVADO DE UNA MULTA IMPUESTA POR UN ÓRGANO JUDICIAL. DEBERÁ DIRIGIRSE AL SERVIDOR PÚBLICO QUE COMETIÓ LA INFRACCIÓN DURANTE SU ENCARGO. El artículo 101 fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal –ahora Ciudad de México–, establece como requisito de notificación de los actos administrativos, que contenga el nombre de la persona a la que va dirigido. En este sentido, cuando la autoridad fiscal pretenda ejecutar una multa impuesta por un órgano judicial, los actos del procedimiento administrativo de ejecución deben ir dirigidos a la persona física que, en su actuar como servidor público, incurrió en infracción, y no a la dependencia a la que pertenece, pues será la persona física que ocupaba el cargo quien debe cubrir el monto de la multa con su peculio, de lo contrario se restaría efectividad a las multas, además de que ello implicaría que el pago sea exigido a una persona diversa que no fue quien cometió la infracción.

R.A. 10732/2017.– Juicio de Nulidad: IV-88612/2015. Parte actora: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. Fecha: 10 de enero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Doctora Estela Fuentes Jiménez. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Hernán Josué Ruiz Sánchez.

TJA-R.A. 5103/2017.– Juicio de Nulidad: IV-105610/2016. Parte actora: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. Fecha 24 de enero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciado José Arturo De la Rosa Peña. Secretaria de Estudio y Cuenta. Licenciada Yma Cristina Escobedo Ordaz.

TJA-R.A. 7604/2017.– Juicio de Nulidad: III-62509/2016. Parte Actora: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. Fecha 08 de febrero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciada María Marta Arteaga Manrique. Secretaria de Estudio y Cuenta. Lic. Marisol Hernández Quiroz.

JURISPRUDENCIA 08

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÉPOCA: QUINTA

INSTANCIA: SALA SUPERIOR

TJACDMX TESIS: S.S. 08

ECOGUARDA. INCOMPETENTE PARA IMPONER MULTAS. La hoja de sanción en la que se multa al particular por violaciones al programa de Verificación vehicular vigente, levantada por personal adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de Distrito Federal, denominado ecoguarda verificador, son violatorias de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en razón de que, entre otros, dicho acto se sustenta en el artículo 56 Quintus, fracción XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que sólo faculta al Director Ejecutivo de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente para capacitar, certificar y acreditar a los ecoguardas ambientales, más no para delegarles facultades sancionatorias.

R.A. 4055/2014 BIS.– Juicio de Nulidad: IV-41610/2014. Parte actora: Guillermo Olivares Rosales. Fecha: 05 de febrero de 2015. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Doctor Jesús Anlén Alemán. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Ruth María Paz Silva Mondragón.

R.A. 12586/2015.– Juicio de Nulidad: IV-72810/2014. Parte actora: Verónica Martínez Martínez. Fecha: 01 de junio de 2016. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciada María Marta Arteaga Manrique. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Marisol Hernández Quiroz.

R.A. 144/2017.– Juicio de Nulidad: V-16113/2016. Parte actora: Mario Ernesto Navarrete Avila. Fecha: 07 de junio de 2017. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciada María Marta Arteaga Manrique. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Marisol Hernández Quiroz.

JURISPRUDENCIA 09

Época: Quinta

Instancia: Sala Superior, TJACDMX

Tesis S.S. 09

CADUCIDAD EN MATERIA FISCAL. LEGISLACIÓN APLICABLE PARA COMPUTAR LA. Conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Fiscal local vigente, la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento. Ahora bien, la figura de la caducidad en materia fiscal, se actualiza cuando la autoridad no ejerce dentro del término establecido por la ley, sus facultades de comprobación; de lo que se desprende que esta figura se encuentra relacionada con el elemento de las contribuciones o aprovechamientos omitidos, consistente en la época de pago, pues es a partir de la omisión del contribuyente de cumplir con su obligación fiscal dentro del plazo que marca la ley, cuando la autoridad puede iniciar el ejercicio de sus facultades para determinar la contribución omitida y sus

accesorios. De ahí que, para determinar la legislación aplicable, debe atenderse al momento del nacimiento de la obligación, ya que las contribuciones se originan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran, por lo que tratándose de la exigibilidad del pago de dichas contribuciones, el análisis de la caducidad debe atender a las disposiciones vigentes al momento en que la autoridad estuvo en posibilidad de iniciar sus facultades de fiscalización.

R.A. 10724/2017.– Juicio de Nulidad: V-14713/2017. Parte actora: Beatriz Adriana Rogel López. Fecha: 31 de enero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciada María Marta Arteaga Manrique. Secretaria de Estudio y Cuenta. Lic. Mayela Ivette Poumián Farrera.

R.A. 12956/2016.– Juicio de Nulidad: I-34401/2016. Parte actora: SIMBETT, SOCIEDAD ANÓNIMA. Fecha: 21 de febrero de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciado José Raúl Armida Reyes. Secretaria de Estudio y Cuenta. Lic. Ana Karen Alvarado Pérez.

R.A.J. 121405/2018.– Juicio de Nulidad: TJ/II-5806/2018. Parte actora: PROMOTORA DE HOTELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fecha: 03 de octubre 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Doctor Jesús Anlén Alemán. Secretario de Estudio y Cuenta. Lic. Gustavo Vázquez Hernández.

JURISPRUDENCIA 10

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÉPOCA: QUINTA

INSTANCIA: SALA SUPERIOR

TJACDMX TESIS: S.S. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. ES COMPETENTE PARA EMITIR, CALIFICAR Y RESOLVER VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS O ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA. Del artículo 40, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se advierte que, lo que la Ley de la materia señale como competencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, son atribuciones de la “Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal”; de ahí que el emitir, calificar y resolver las visitas de verificación a empresas que presten servicios o realicen actividades de Seguridad Privada, es de la competencia de la Dirección referida con anterioridad, en términos del artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal, en el que en su fracción I refiere la competencia material de la Secretaría para supervisar y vigilar el desarrollo de la seguridad privada, lo que evidentemente implica la procedencia de visitas de verificación a fin de supervisar y vigilar tal materia, luego entonces, es competente para emitir órdenes de visita, pues sólo con la existencia de este acto administrativo la autoridad puede válidamente proceder a cumplir con su facultad de revisión, mientras que en su fracción IV, dispone como facultad la de determinar e imponer las sanciones correspondientes por violaciones a la presente ley y su reglamento, en lo que se refiere a la prestación de los servicios o realización de actividades de seguridad privada.

R.A. 14211/2016.– Juicio de Nulidad: I-82202/2016. Parte actora: MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. Fecha: 15 de febrero de 2017. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Licenciada Laura Emilia Aceves Gutiérrez. Secretario de Estudio y Cuenta. Luis Fortino Mena Nájera.

R.A. 1342/2017.– Juicio de Nulidad: IV-32511/2016. Parte actora: Grupo Mexicano de Seguridad Privada y Custodias, S.A. DE C.V. Fecha: 16 de agosto de 2017. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente.- Dra. Estela Fuentes Jiménez. Secretario de Estudio y Cuenta. Dr. Guillermo Gabino Vázquez Robles.

Cumplimiento de Ejecutoria D.A. 779/2017.- R.A. 4615/2017.– Juicio de Nulidad: V-92615/2016. Parte actora: GALVANOLYTE, S.A. DE C.V. Fecha: 11 de abril de 2018. Aprobado por unanimidad de votos. Mag. Ponente. Dr. Jesús Anlén Alemán. Secretaria de Estudio y Cuenta: Maestra Miriam Lisbeth Muñoz Mejía.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE ABRIL DE 2019.

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 018

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 55 y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-018-19** para la “**ADQUISICIÓN DE LOZA Y UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-018-19	\$ 2,000.00	15,16 Y 17 de mayo de 2019	21 de mayo de 2019. 11:00 horas	24 de mayo de 2019 11:00 horas	28 de mayo de 2019 11:00 horas.

PARTIDA	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Vaso desechable de unicel con tapa No. 108	41,8000	pieza
2	Domo plástico de 22.5 x 18 x 8.5 cm	178,000	pieza
3	Película plástica auto adherible grado alimenticio	2,170	rollo
4	Charola de fibra de vidrio color café de 50x 38 cm	1,600	pieza
5	Charola de melanina con 6 divisiones	5,150	pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega de bases en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Finanzas de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: 15 días hábiles siguientes al día de la emisión del fallo.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 019

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 55 y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-019-19** para la “**ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-019-19	\$ 2,000.00	15, 16 Y 17 de mayo de 2019	21 de mayo de 2019 17:30 horas	23 de mayo de 2019 13:00 horas	27 de mayo de 2019 13:00 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg/ml ioversol, iohexol, iopromida, iopamidol.	1,647	frasco con 50 ml.
2	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg/ml ioversol, iohexol, iopromida, iopamidol.	2,421	frasco con 100 ml.
3	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg/ml ioversol, iohexol, iopromida, iopamidol.	1,890	frasco con 50 ml.
4	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 350 a 370 mg/ml ioversol, iohexol, iopromida, iopamidol.	3,942	frasco con 100 ml.
5	Medios de contraste para resonancia magnética quelatos de galodineo 0.5 mmol/ml	117	frasco con 15 ml.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Finanzas de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: Apartir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2019.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DE 2019

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 020

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34,43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37, 55y 56 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número 30001122-020-19**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS L.p PARA 31 INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-020-19	\$ 2,000.00	15,16 Y 17 de mayo de 2019	21 de mayo de 2019 14:00 horas	24 de mayo de 2019 17:30 horas	28 de mayo de 2019 17:30 horas

PARTIDA	Descripción	Cantidad Estimada	Unidad de Medida
1	Gas L.p	3,926,900	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta, venta y entrega de bases en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Finanzas de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá contrato abierto con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto máximo.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de entrega de bienes: Apartir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre 2019
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; el C. Carlos Alberto San Juan Solares, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MAYO DE 2019

(Firma)

**LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

El Mtro. Raymundo Huerta Beltrán, Coordinador de Administración y Desarrollo Tecnológico en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, y con fundamento en lo establecido en la fracción IX del artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número INVEA/LPN/002/2019, correspondiente a la contratación del “Servicio para el retiro de anuncios con publicidad en azotea, adosados y auto soportados, vallas, tapiales, gallardetes y/o anuncios publicitarios e imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita	Presentación de propuestas	Acto de fallo
INVEA/LPN/002/2019	\$3,112.00	17/mayo/2019	20/mayo/2019	21 y 22/mayo/2019	24/mayo/2019	28/mayo/2019
			11:00 horas	10:00 horas	11:00 horas	12:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio para el retiro de anuncios con publicidad en azotea, adosados y auto soportados, vallas, tapiales, gallardetes y/o anuncios publicitarios e imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades				Contrato	Servicio

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: en calle Carolina 132, Colonia Noche Buena, C.P. 03720, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono 47377700.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el día 17 de mayo del año 2019, en el domicilio de la convocante: en calle Carolina 132, 2do. Piso, Colonia Noche Buena, C.P. 03820, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de 9:00 a 14:00 horas. En la página de internet del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal <https://www.invea.cdmx.gob.mx>, las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria en la fecha prevista en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. También podrá realizar el pago a través de ventanilla bancaria a la cuenta número **0188845190** a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, dicho depósito deberá realizarse en la **Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.**

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgará anticipo.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.

Lugar del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases

Plazo del servicio: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Responsables de los procesos: el **Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Eduardo Pablo Juárez Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones, ambos de la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Ciudad de México, a 8 de mayo del 2019.

(Firma)

MTRO. RAYMUNDO HUERTA BELTRÁN
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México
Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento

Convocatoria No. 003/19

Conrado Sánchez Ramírez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción I, 32, 33, 43 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como el Manual Administrativo vigente, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la licitación pública nacional que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPN-006/19	Servicio de Limpieza a las Instalaciones del Organismo, Oficinas Centrales y Módulos Operativos.	1	Servicio	20-mayo-2019 10:30 horas	22-mayo-2019 10:30 horas	27-mayo-2019 10:30 horas

El costo de las bases para cada una de las licitaciones es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, previo al pago de las mismas, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de mayo del presente año en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas, excepto el día viernes 17 de mayo, el cual tendrá un horario de 09:30 a 14:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos a los procesos de licitación, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento, sita en Versalles número 46 sexto piso, colonia Juárez, C. P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300 ext. 6322. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la contratación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la prestación del servicio será de acuerdo al calendario y en los lugares señalados en las bases de la licitación.
- 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

(Firma)

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2019.

Conrado Sánchez Ramírez
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRA. MARCELA QUIÑONES CALZADA, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 10, 28 y 37 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

AVISO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, WORKSTATION E IMPRESORAS PARA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 94, 95 y 96 fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Servicios del Tribunal, convoca a través de la L.C. Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2019**, para la prestación del servicio de **Arrendamiento de Equipo de Cómputo, Workstation e Impresoras** para el Tribunal, conforme a la descripción de las siguientes partidas.

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Entrega de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/RMSG/DLPN/002/2019	1	Equipo de Cómputo, Workstation	Del 15 al 17 de mayo de 2019 (10:00 a 14:00 Horas)	21 de mayo de 2019 (12:00 Horas)	27 de mayo de 2019 (12:00 Horas)	31 de mayo de 2019 (12:00 Horas)
	2	Impresoras				

1. Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán número 1153, Quinto Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. **Del 15 al 17 de mayo de 2019**, de 10:00 a 14:00 horas.

2. Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el auditorio de las instalaciones alternativas del Tribunal, sito en Avenida Coyoacán número 1153, Séptimo Piso, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

3. Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2019, tendrán un costo de \$500.00 M. N. (Quinientos Pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante depósito a la cuenta de SANTANDER (MEXICO), S.A. Número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. No se otorgarán anticipos. El servicio se adjudicará, por partida completa y conforme al Anexo Técnico incluido en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los servicios serán prestados en los inmuebles que ocupa el Tribunal sito en Avenida Insurgentes N° 825, Calle Nebraska N° 72, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México y en el edificio de Avenida Coyoacán N° 1153, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100 Ciudad de México, del 1° de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Las condiciones de pago serán dentro de los 20 días posteriores a la prestación del servicio. Con pagos mensuales. La presente licitación se celebrará sin la cobertura de tratado internacional alguno.

CIUDAD DE MÉXICO 3 DE MAYO DE 2019.

(Firma)

MTRA. MARCELA QUIÑONES CALZADA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 005/2019

El maestro Sergio Fontes Granados, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 Fracción I inciso a), 39 del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y **Artículo 182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Emisión de Fallo
TSJCDMX/LPN-011/2019	Adquisición, de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficinas y Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción (arillos para engargoladora), para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México	15, 16 y 17 de mayo 2019 \$1,929.50	mayo, 20 10:00 hrs.	mayo, 23 12:00 hrs.	mayo, 28 12:00 hrs.

No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)
TSJCDMX/LPN-011/2019	Adquisición, de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficinas y Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción (arillos para engargoladora), para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México; Grupo 1 TSJCDMX bolígrafo punto mediano 1 calidad, cuerpo transparente y tapón a presión, tipo marca bic (caja c/12 pzas), 5,000 cajas ; Cartón piedra sin impresión de 5.5 libras, medidas de 21.5 cm. De ancho X 35.9 cm de largo, 50,000 piezas ; Hilaza para coser No. 6 100% algodón con 70 grs. Color blanco madeja con 70 grs (+- 5 grs), 17,000 bolas ; Perforadora de 2 orificios papel para escritorio elaborada en metal, perfora hasta 30 hojas como mínimo, 800 piezas , Grupo 2 CJCDMX bolígrafo punto mediano 1 calidad, cuerpo transparente y tapón a presión, tipo marca bic (caja c/12 pzas), 2,000 cajas ; cinta adhesiva transparente 18 mm x 33 m, rollo 400 ; sobre bolsa manila amarillo c/solapa engomada, rondana e hilo de primera calidad de 90 gms. medidas 30.5x39.5 cms. sobre papel ante 90 gms. tipo bolsa tamaño legal, 1,000 piezas .

- **Se comunica** que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en Av. Juárez núm. 104, décimo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, Ciudad de México, los días **15, 16 y 17 mayo de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, según el calendario previsto en la licitación así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet www.poderjudicialcdmx.gob.mx, en la opción de Trámites y Servicios (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,929.50 (MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en los Inmuebles Principales del propio Tribunal (Ubicados en Niños Héroes No. 132; Claudio

Bernard No. 60 y Plaza Juárez No. 8, entre otros); posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases selladas al licitante** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes señalado.

- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los bienes o servicios** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los bienes o servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección de Abastecimiento del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX y Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura de la CDMX, respectivamente.
- **Anticipo:** el Tribunal y el Consejo **NO contemplan otorgar anticipo.**
- **Registro de Propuestas (sobre único) que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica;** Av. Juárez núm. 104, **planta baja**, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000.
- **La Junta de Aclaración de Bases, Primera Etapa:** La Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único cerrado que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y **Segunda Etapa:** Dictamen Técnico y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Av. Juárez núm. 104, décimo piso, Colonia Centro Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 6000, previo registro.
-
- **En la junta de aclaraciones** únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MAYO DE 2019
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

MAESTRO SERGIO FONTES GRANADOS

SECCIÓN DE AVISOS

BIOMEPE, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita en primera convocatoria a los accionistas de **BIOMEPE, S.A. DE C.V.** (en adelante la “Sociedad”), a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 31 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en el domicilio ubicado en calle de Insurgentes Sur No. 949, Segundo Piso, Colonia Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y aprobación, en su caso, del Informe del Administrador Único, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- II. Presentación y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, previo Informe del Comisario, aplicación de resultados.
- III. Designación o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- IV. Remuneración al Administrador Único y al Comisario de la Sociedad.
- V. Designación de Delegados.

Los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre del 2018, los informes del Administrador Único y Comisario, estarán a disposición de los accionistas quince días antes de la fecha de celebración de la Asamblea, en el lugar de celebración de la misma.

Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán representar a los accionistas el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

Atentamente

(Firma)

**C.P.C. JAIME BARGALLÓ FUENTES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
BIOMEPE, S.A. DE C.V.**

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:
MAG CLIMATIZACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En autos del juicio ordinario mercantil **548/2018-I, Acciona Infraestructuras Residenciales México, Sociedad Anónima de Capital Variable** demandó de **Mag Climatizaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, la rescisión del Contrato de Suministro e Instalaciones a Precios Máximo Garantizado y Tiempo Determinado, identificado bajo el número AIRM-MARANTA TORRE II-017/2017-378, celebrado por las partes con fecha 11 de agosto de 2017; restitución de pago e la cantidad de \$944,718.42 (novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 42/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado incluido, que la actora entregó a la demandada por concepto de anticipo del contrato base de la acción y que no fue ejecutado por la demandada; interés legal a razón del 6% (seis por ciento) anual en términos del artículo 362 del Código de Comercio; el pago de las penas convencionales, en términos de lo estipulado en la cláusula vigésima primera del contrato base de la acción; el pago de gastos y costas. Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda y se ordenó emplazar a la enjuiciada en el domicilio que para tal efecto proporcionó la actora, sin embargo, no se obtuvo resultado favorable, no obstante recabar informe de diversas dependencias, en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la demandada en cita, que deberá presentarse en este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sitio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina dos, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México**, dentro de los **treinta días**, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, la cual está a su disposición en el local de este juzgado en copia simple, con sus respectivos anexos, además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CIUDAD DE MÉXICO, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA.

EDICTO

C O N V Ó Q U E S E, personas créanse tener derecho a bienes de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de **EMMA VÁZQUEZ ROJAS O EMMA VÁZQUEZ DE MONRROY O EMMA VÁZQUEZ**, quien tuvo su ultimo domicilio en Lago Gascasonica, número ciento cincuenta y nueve, interior doce, Huichapan, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, denunciado por **GLORIA EDITH** y **MARÍA DEL ROCIO** ambas de apellidos **MONROY VÁZQUEZ**, promoviendo por su propio derecho, preséntese a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante este Juzgado, dentro del expediente número **121/2017**.

Santa Anita Huiloac. Apizaco, Tlaxcala, 28 de enero de 2019.

“Sufragio efectivo. No reelección”.

Diligenciaría Non del Juzgado Segundo de lo Familiar Del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

(Firma)

Lic. Eustolia Osorio Eliosa.

Publíquese: Por tres veces, dentro del término de treinta días, en el Periódico Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Publíquese: Por tres veces, dentro del término de treinta días, en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México.

Publíquese: Por tres veces, dentro del término de treinta días, en los estrados del juzgado que le corresponda.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JUZGADO TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
Avenida Niños Héroes No 132, Torre Norte, 09º Piso,
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720

“EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX, ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO”
DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A".

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)**, promovido por **RAMOS BARRERA GUADALUPE**, número de expediente **427/2019**, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México a treinta de abril de dos mil diecinueve.

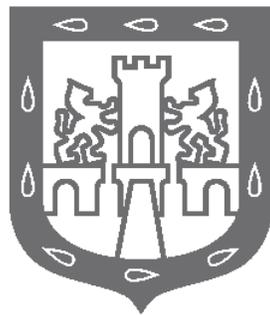
Con el escrito de cuenta y anexos que remite la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, fórmese el expediente y registrese como corresponde en el Libro de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, proceda la Secretaría de Acuerdos a guardar en el secreto del juzgado los documentos exhibidos. Se tiene por presentado a **RAMOS BARRERA GUADALUPE** por derecho propio. Demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL (INMATRICULACIÓN JUDICIAL)** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 265 y 260 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Cítese a las personas que puedan considerarse perjudicadas, publíquese por **UNA SOLA VEZ** edicto en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. Sección Boletín Registral, así como en el periódico **DIARIO IMAGEN**. Además se deberá fijar por conducto del secretario actuario adscrito a este juzgado el anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble del que se trate y en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de dicho inmueble, debiendo contener el nombre de la promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Realizadas las publicaciones, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas, foliadas y rubricadas córrase traslado de la solicitud de inmatriculación para que contesten dentro del término de **QUINCE DÍAS** a **EVA BASTIDA ROSAS** y **ELIGIO PERFECTO BASTIDA NEGRETE** (por conducto de su causahabiente **MARÍA INÉS HORTENSIA BASTIDA NEGRETE**(personas de quienes obtuvo la posesión; Ministerio Público de la adscripción, a los colindantes **ELIGIO PERFECTO BASTIDA NEGRETE** por conducto de su causahabiente **MARÍA INÉS HORTENSIA BASTIDA NEGRETE**, **M. REYES ROSAS DEL VALLE** por conducto de su causahabiente **EVA BASTIDA ROSAS** y el actual propietario **JOSÉ ROLANDO JIMÉNEZ ROMERO**, Delegado de la Reforma Agraria en la Ciudad de México para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la Secretaría de la Función Pública para que exprese si el predio es o no propiedad federal, asimismo, con las copias simples exhibidas córraseles traslado por conducto del C. Secretario actuario adscrito a este juzgado para que dentro del término de quince días contesten la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 60 y 63 de la Ley Orgánica de este Tribunal, se faculta a las Secretarías de Acuerdos, Secretario Conciliador, pasantes en derecho y prestadores de servicio social adscritos a este juzgado, para la práctica de las notificaciones personales ordenadas. “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Niños Héroes número 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500 D.F., con el teléfono 5534-11-00 exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49. mediación.civil.mercantil@cdmx.gob.mx. Servicio de Mediación Civil Familiar: 5514-2860 y 5514-58-22. mediación.familiar@tsjcdmx.gob.mx.. Se hace del conocimiento de las partes que una vez terminado el presente asunto, las partes deberán acudir a la mayor brevedad

posible al local de este juzgado a recibir sus documentos en atención a que en término de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad el expediente será destruido. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil Doctora en Derecho Alejandra Beltrán Torres, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2019.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A"

(Firma)

LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

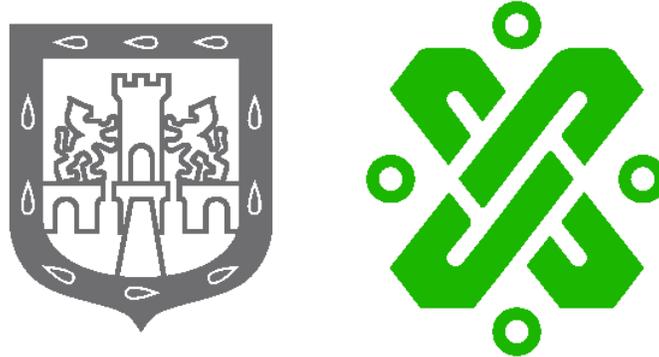
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de .35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)